

R. AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAM.

En el municipio de González, Tamaulipas, siendo las 09 horas con 11 minutos del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria Número 015/2025, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Quando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 220,489,635.00 (Doscientos veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,260,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,503,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,261,738.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,760,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,204,897.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,500,000.00
	SUMA	220,489,635

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento Tesorería Municipal Contraloría Municipal

Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos Y desarrollo Urbano

Dirección del Sistema DIF

Dirección de Educación Cultura y Deporte

Dirección de Desarrollo Economico y Turismo

Dirección de Bienestar Social y Administración

Dirección de Salud

Dirección de Desarrollo Rural

Dirección Jurídica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,260,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 33,860,000.00
110 Dietas	\$ 4,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 29,860,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 6,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,900,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ -
134 Compensaciones	\$ 3,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
152 Indemnizaciones	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,503,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 5,400,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 3,550,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 550,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 100,000.00
216 Material de limpieza	\$ 1,050,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 50,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 720,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 650,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 70,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 12,151,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 1,550,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 850,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 300,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 150,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 51,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 6,550,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 550,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 850,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,300,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,496,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ -
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 450,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 650,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 96,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -
259 Otros productos químicos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,096,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,096,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 630,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 250,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 150,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,010,000.00
291 Herramientas menores	\$ 450,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 52,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 51,000.00

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 57,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 950,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 350,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 46,261,738.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 12,260,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 11,650,000.00
312 Gas	\$ 75,000.00
313 Agua	\$ 180,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 100,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 250,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 14,950,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ 170,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 14,400,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 100,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 100,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,215,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 840,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 100,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ -
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 212,380.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 100,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 12,380.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 7,199,358.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 3,509,358.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 10,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 30,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,900,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 450,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 400,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 650,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,000,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 1,250,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 250,000.00

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
372 Pasajes terrestres	\$ 350,000.00
374 Autotransporte	\$ 300,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 200,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 150,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 6,500,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 6,500,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,675,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 5,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 250,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 70,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,760,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 800,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 800,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 8,760,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,160,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 1,000,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00
451 Pensiones	\$ 150,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 50,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,204,897.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,280,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 520,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 120,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 520,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 120,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 120,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 100,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ -
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 4,000,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,600,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 800,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 300,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 2,204,897.00
581 Terrenos	\$ 2,204,897.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 80,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 75,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 7,714,400.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 20,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 19,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 27,285,600.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 5,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 5,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
851 Convenios de reasignación	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 5,500,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 5,500,000.00
991 ADEFAS	\$ 5,500,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$220,489,635.00
Órgano Ejecutivo Municipal	219,689,635.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	800,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
GOBIERNO	\$ 86,279,635.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 128,710,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,500,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
GASTO CORRIENTE	\$ 125,634,738.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 89,204,897.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Política social para el bienestar
Alumbrado Público
Desarrollo económico
Servicios de salud
Apoyo alimentario a familias vulnerables
Progreso económico inclusivo y sostenible
Participación ciudadana

VI. Programas y Proyectos:

Alumbrado público
Pavimentación
Inversión pública
Implementación de normatividad institucional
Cultura y deporte
Servicios de salud comunitarios

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de González, Tamaulipas.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.

- c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2026	2027
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 117,914,000.00	\$ 121,451,420.00
A. Servicios Personales	\$ 40,260,000.00	\$ 41,467,800.00
B. Materiales y Suministros	\$ 20,553,000.00	\$ 21,169,590.00
C. Servicios Generales	\$ 28,136,103.00	\$ 28,980,186.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,760,000.00	\$ 10,052,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 6,204,897.00	\$ 6,391,043.91
F. Inversión Pública	\$ 9,500,000.00	\$ 9,785,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 3,500,000.00	\$ 3,605,000.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 102,575,635.00	\$ 105,652,904.05
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 8,950,000.00	\$ 9,218,500.00
C. Servicios Generales	\$ 18,125,635.00	\$ 18,669,404.05
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,000,000.00	\$ 3,090,000.00
F. Inversión Pública	\$ 70,500,000.00	\$ 72,615,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 2,000,000.00	\$ 2,060,000.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	220,489,635.00	227,104,324.05

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2024	2025
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 233,357,768.96	\$ 86,170,725.85
A. Servicios Personales	\$ 40,888,737.15	\$ 24,735,970.32
B. Materiales y Suministros	\$ 16,196,716.47	\$ 23,303,994.15

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2024	2025
C. Servicios Generales	\$ 37,411,379.39	\$ 31,552,151.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 15,577,061.95	\$ 1,562,018.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 130,641.59	\$ 826,108.21
F. Inversión Pública	\$ 123,153,232.41	\$ 4,190,482.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 15,568,471.54	\$ 52,752,289.90
A. Servicios Personales	\$ -	\$ 7,879,520.96
B. Materiales y Suministros	\$ 2,783,384.78	\$ 11,918,116.55
C. Servicios Generales	\$ 3,266,535.68	\$ 254,267.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ 80,114.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,328,941.00	\$ 32,620,270.51
F. Inversión Pública	\$ 6,189,610.08	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)	248,926,241	138,923,016

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2025.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Contraloría municipal

Para el cálculo de la prima vacacional se considerará el 25 por ciento sobre 20 días por año, comprendidos en el artículo 220 del Código municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Análítico de Plazas

Análítico de Plazas Personal de Confianza					
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual		compensación bruta mensual	
		De	Hasta	De	Hasta
Presidente	1	40,000.00	50,000.00	5,000.00	60,000.00
Síndicos	2	25,000.00	30,000.00	2,500.00	22,000.00
Regidores	8	25,000.00	28,000.00	2,000.00	22,000.00
Directores	20	15,000.00	23,000.00	1,500.00	22,000.00
Jefes de departamentos	15	10,000.00	15,000.00	1,000.00	15,000.00
Personal operativo y administrativo	305	8,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar Social y el DIF Municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales: de acuerdo a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2026 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran \$3,307,350.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.
